

**PARTICIPACIÓN DE LA SEÑORA MINISTRA EN RETIRO OLGA SÁNCHEZ CORDERO DÁVILA, EN EL ACTO INAUGURAL DEL “SEMINARIO DE LOS CENTROS DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES, COMPARTIENDO HISTORIAS Y FORTALECIENDO EL EMPODERAMIENTO ECONÓMICO”, ORGANIZADO POR LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, EN EL HOTEL HILTON DE LA CIUDAD DE MEXICO, EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2016.**

- Buenos días a todas y todos. Es un privilegio estar en este evento que nos empodera a las mujeres mexicanas, y es más satisfactorio cuando se organiza un seminario para establecer diálogos que nos lleven a la inclusión laboral y la igualdad de género en los sectores público y privado, para lograr eliminar la violencia hacia las mujeres a través de su empoderamiento.
- Porque el desarrollo de las sociedades, requiere constantemente de un análisis del contexto en el que está inmerso, de las causas que originan los desequilibrios entre sus congéneres, de aquello que no nos permite vivir en armonía. Una sociedad equilibrada no puede permitirse la violencia en ninguno de sus ámbitos.

- Porque la violencia hacia las mujeres -que puede ser física, psíquica o económica-, ocurre en todas las clases sociales, culturas y edades, y **es, una violación de derechos humanos**, por ello su prevención, investigación, sanción y reparación es una obligación para el Estado Mexicano, pues no atender adecuadamente este deber específico implicaría, violencia institucional basada en el género.

- La violencia tanto física como síquica perpetrada contra mujeres, las constantes violaciones a nuestros derechos reproductivos como la criminalización del aborto, la explotación laboral, la diferencia de salarios por igual trabajo, la discriminación económica, hasta horrendos crímenes cometidos contra las mujeres como la trata, la explotación sexual y el feminicidio, colocan a muchas mujeres en situación de vulnerabilidad.

- La sola detección y reconocimiento de los sectores que se encuentran en una situación de desventaja no basta. Es necesario aplicar medidas que logren condiciones en las que se ubiquen —no ante un trato estrictamente igualitario—, sino en igualdad de condiciones, implementando medidas necesarias para reducir la brecha que marca la misma desigualdad y discriminación en que se encuentran.

- Nuestro artículo primero Constitucional es claro, **todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos.**

- **La obligación de garantía** consiste en la disposición de todos los medios institucionales necesarios para la realización efectiva de los derechos humanos. Por tanto, es responsabilidad

de todas las autoridades, asegurar que en cada caso tramitado con motivo de violencia contra las mujeres entren en operación los mejores estándares protectores de derechos humanos.

- **En virtud de la obligación de respeto**, las autoridades quedan compelidas a no violar *directamente* los derechos humanos de las mujeres víctimas de violencia de todas las extracciones económicas, sociales y culturales.
- Complicar los recursos judiciales con formalismos innecesarios; utilizar términos imposibles de entender; oponer barreras lingüísticas o culturales en la búsqueda de justicia por parte de las mujeres; mirar los hechos o valorar las pruebas desde los estereotipos de género, son todas faltas a la obligación de respetar los derechos de acceso a la justicia y de tutela judicial efectiva.

- **La obligación de proteger** se refiere a la esfera de actuación del Estado donde éste evita vulneraciones a los derechos humanos cometidas por terceros.
- En efecto, la mayoría de la violencia perpetrada contra las mujeres ocurre y se consume en el ámbito privado.
- En acatamiento de la obligación de proteger, las autoridades deben comprometerse con acabar con la impunidad de los actos violentos, no sólo en el ámbito de la persecución penal, sino también en el ámbito de otras materias donde se asignan consecuencias jurídicas a la violencia de género, como la materia familiar o administrativa.
- **En virtud de la obligación de promoción**, el Estado tendrá a su cargo la construcción de las mujeres víctimas de violencia como sujetas plenas de derechos.

- A cada sentencia favorable, a cada acto tutelar, a cada víctima librada de sus posibles agresores o agresoras, le sigue un grupo de mujeres que aprende que puede defenderse, le siguen victimarios que aprenden que no se saldrán con la suya.
- Es por ello que es de celebrarse el esfuerzo que la CONAVIM viene haciendo desde el año 2009, implementado acciones para atender y erradicar la violencia contra las mujeres y sobre todo, el trabajo de prevención, como un gran esfuerzo para alcanzar el total cumplimiento de las obligaciones que he mencionado por parte del Estado.
- Celebro los ya 30 Centros de Justicia en 22 Entidades Federativas; un espacio que les permite a las mujeres, gozar de todos los servicios que necesitan para el acceso a la justicia, con su ludoteca, el servicio psicológico, el servicio

médico, pero no nada más para ellas sino también para sus hijas y sus hijos, en donde encuentran un espacio cálido en donde empoderarse para superar esa situación de vulnerabilidad y en donde reciben oportunidades de empleo laboral, atendidas, las 24 horas del día los 365 días del año, por personal capacitado en perspectiva de género y con protocolos de atención especializada,

- Estos Centros de Justicia deben multiplicarse en el país, porque requerimos de la participación y sensibilidad de todos y cada uno de nosotros, tanto en el sector público, como de la sociedad en general; funcionarios, académicos, organismos no gubernamentales, grupos empresariales, asociaciones de trabajadores y sociedad civil, para superar la grave afectación que sufren muchas mujeres para ejercer plenamente sus derechos. No es una tarea aislada, tampoco se trata de una cuestión eminentemente técnica, debemos participar todos y todas.

- Porque es fundamental la labor de los poderes del Estado, no sólo a nivel Federal, sino también local, para la implementación de políticas públicas, legislativas y sentencias judiciales, encaminadas a propiciar un marco incluyente y plural, en el que las condiciones desventajosas no sean la constante y en el que todos y todas sumemos como país incluyente, no discriminatorio y libre de violencia contra las mujeres, en aras de desterrar de la vida pública el temor, la timidez y los prejuicios para acometer con arrojo, una lucha por enaltecer el honor y el decoro de todas las mujeres.

Muchas gracias.